

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

RIA PREDIAL E INVERSIONISTA LOS

CEIBOS S.A.---

Cuanto a \$ 1.400.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; ante mí, Abogado Piero Aycoert Vincenzini, Notario Público Trigésimo del cantón, comparece, el señor Fernando León Barba, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Compañía Predial e Inversionista Los Ceibos S.A., tal como lo justifica con la nota de su nombramiento debidamente inscrita que se inserta, como documento habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de consueño doy fé, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura de Aumento de Capital para su otorgamiento, me presenta la minuta que copio. SEÑOR NOTARIO :- Eleve usted a escritura pública la presente minuta que contiene el Aumento de Capital que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Comparece a otorgar esta escritura el señor Fernando León Barba, en su calidad de Presidente de la Compañía Predial e Inversionista Los Ceibos S.A., tal como lo justifica con la nota de nombramiento que se adjunta a la presente. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Theobaldo Tarso Crespo el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente aprobada

1 per la Superintendencia de Compañías e inscrita en el
2 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de
3 Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó
4 la Compañía denominada PREDIAL e INVERSIONISTA LOS CEI-
5 BOS C.LTDA., con un capital de \$ 600.000,00 (SEISCIENTOS
6 MIL 00/100 SUQUES). D. Posteriormente y mediante Escri-
7 tura pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza de Gar-
8 cía el primero de abril de mil novecientos ochenta y uno,
9 aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en
10 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Ma-
11 yo de mil novecientos ochenta y dos, Predial e Inversio-
12 nista los Ceibes C.Ltda. se transformó en Sociedad Anó-
13 nima, bajo la denominación de Predial e Inversionistas
14 los Ceibes S.A. y reformó integralmente sus estatutos so-
15 ciales. C. La Junta General Universal de Accionistas de
16 la Compañía Predial e Inversionista los Ceibes S.A., ce-
17 lebrada el veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta
18 y ocho resolvió aumentar el Capital de la Compañía en
19 un millón cuatrocientos mil suques es decir a dos milla-
20 nes de suques, y consecuentemente resolvió reformar los
21 artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales refe-
22 rentes al capital. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-
23 Con los antecedentes expuestos el señor Fernando León
24 Barba a nombre y como Presidente de Predial e Inversio-
25 nista los Ceibes S.A. declara que en virtud de la resuel-
26 ta en la Junta General Universal de Accionistas de su
27 representada celebrada el veintiocho de Julio de mil ne-
28 vecientos ochenta y ocho el capital de su representada

ha sido aumentado en un millón cuatrocientos mil sueros,
con lo cual el capital quedará fijado en la suma de dos
millones 80 sueros. Como consecuencia del aumento de Ca-
pital referido, se resolvió en esa misma reunión, emitir
mil cuatrocientas nuevas acciones de mil sueros cada una.

CLAUSULA CUARTA, REFORMA DE ESTATUTOS. - De igual manera

el Presidente de Predial e Inversionista los Ceibas S.
A., señor Fernando León Barba, declara que la Junta Gene-
ral Universal de Accionistas de su representada, se acor-
dó como consecuencia del aumento de capital allí aproba-
do, reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatu-

tos Sociales que de ahora en adelante dirán así: ARTICU-

LO QUINTO. - " El Capital Social de la Compañía es de \$
2'000.000, es (Dos millones 00/100 sueros), dividida en
dos mil acciones ordinarias y nominativas, de mil sueros
cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución
de la Junta General de Accionistas". ARTICULO SEXTO. -

" Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
al dos mil y serán firmadas por el Presidente de la Com-
pañía. "CLAUSULA QUINTA, DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PA-

GO DEL AUMENTO DE CAPITAL. - En cuanto a la suscrip-
ción y forma de pago del aumento de Capital el Presiden-
te de Predial e Inversionista los Ceibas S.A., declara

lo siguiente: - Que en las tantas veces aludida sesión
de Junta General Universal de Accionistas de su repre-
sentada celebrada el veintiseis de Julio de mil nove-
cientos ochenta y ocho se acordó que el aumento de capi-
tal allí acordado se pague en numerario; Que los ac-

1 cionistas de Predial e Inversionista los Ceibos S.A.,

2 señores: ¹María Seledad León Romero de Gómez, Ingeniero

3 ²Fernando León Romero, ³Abogado Clemente García Tabre y

4 ⁴Gustavo González Carvajal, renunciaron expresamente a

5 su derecho de suscribir las nuevas acciones que se emi-

6 tan con motivo del nuevo aumento de capital acordado en

7 dicha sesión y dieron su consentimiento unánime para -

8 que sea el accionista señor Fernando León Barba quien

9 suscriba en su totalidad las mil cuatrocientas acciones

10 de mil sures cada una que se emitan con motivo del alu-

11 dido aumento de capital. Consecuentemente, declara el -

12 Presidente de Predial e Inversionista los Ceibos S.A.,

13 señor Fernando León Barba que en los tantas veces refe-

14 rida sesión de Junta General Universal de Accionistas de

15 Predial e Inversionista los Ceibos S.A., celebrada el

16 veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y

17 ocho, fué él, en su calidad de accionista de la Com-

18 paña quien suscribió en su totalidad las mil cuatro-

19 cientos acciones de mil sures cada una que se emitan

20 con motivo al aumento de capital de un millón cuatrocientos

21 mil sures aprobado en esa misma sesión y propu-

22 so pagar dichas acciones utilizando el aporte en dinero

23 efectiva que con anterioridad a esa fecha había hecho a

24 la Compañía para futuros aumentos de capital, lo cual

25 fue así mismo aprobado sin reservas por el resto de ac-

26 cionistas de la Compañía. En virtud de todo lo expues-

27 to, el señor Fernando León Barba, a nombre y como Pre-

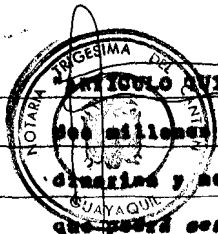
28 sidente de Predial e Inversionista los Ceibos S.A., de-



1 plaza sus al Aumento de Capital de en Representada por
 2 un millón cuatrocientos mil sueros aprobada por la Jun-
 3 ta General Universal de Accionistas del veintiocho de
 4 Julio de mil novecientos ochenta y ocho se encuentra in-
 5 tegramente suscrita y pagada. CLAUSULA SEXTA.- Se acompa-
 6 ña como documento habilitante de esta Escritura copia
 7 certificada del Acta de Junta General Universal de Ac-
 8 cionistas de Predial e Inversionista Los Ceibos S.A., se-
 9 lebrada el veintiocho de Julio de mil novecientos ochen-
 10 ta y ocho en la que se aprueba el Aumento de Capital y
 11 reforma de estatutos que son objeto de esta Escritura.
 12 Agregue Ud. señor Notario las demás cláusulas de estilo.-
 13 F. Teodoro Maldonado G.- Abogado.- Registre número cuatro
 14 mil quinientos ochenta y tres.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
 15 ACTA: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA
 16 PREDIAL E INVERSIONISTA LOS CEIBOS S.A. En Queyquil, a
 17 veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho,
 18 en Véles Número ciento treinta y uno y Chile, a las die-
 19 ciséte horas, se reunieron en Junta General Universal
 20 los accionistas de Predial e Inversionista Los Ceibos S.
 21 A., señores: ① Fernando León Barba, dueño de quinientas
 22 noventa y seis acciones de mil sueros cada una; y, ② Quo-
 23 tayo González Carvajal, Ingeniero Fernando León Romero,
 24 María Soledad León de Gómez y Abogado Clemente Gorría
 25 Fabre, dueños cada uno de ellos de una acción de mil su-
 26 eros. Consecuentemente, estaba reunida la totalidad del
 27 capital social que es de seiscientos mil sueros. Presi-
 28 dió la sesión el señor Fernando León Barba, Presidente

59

1 de la sociedad, y actuó de secretario la Gerente Gene-
2 ral, señora María Soledad Romero de León, quien elaboró
3 la lista de socios concurrentes, acciones representadas
4 por cada uno de ellos y número de votos que les correspon-
5 den a cada uno de ellos y comprobé que, efectivamente,
6 estaba representada la totalidad del capital social. Por
7 unanimidad de votos los socios resolvieron sesionar en
8 este instante. Igualmente, por unanimidad, los socios re-
9 solvieron que esta sesión tenía por objeto conocer y re-
10 solver sobre las siguientes pautas: UNO.- Aumento de Ca-
11 pital de la Compañía por un millón cuatrocientos mil su-
12 cros es decir a dos millones de sucros; DOS.- Reforma de
13 los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales
14 referentes al capital; TRES.- Suscripción, forma de pago
15 y cualquier otro detalle relativo al Aumento de Capital
16 ya mencionados; y, CUATRO.- De ser precedente, autorizar
17 al Presidente de la Compañía para que suscriba la respec-
18 tiva Escritura Pública de Aumento de Capital. Inmediata-
19 mente, la Junta General, pasa a conocer y resolver sobre
20 los distintos puntos del orden del día y, por unanimidad,
21 resuelve lo siguiente: a.) Aprobar el Aumento de Capital
22 por un millón cuatrocientos mil sucros, con lo cual di-
23 cho capital quedará fijado en la suma de dos millones de
24 sucros. Como consecuencia del Aumento de Capital la Jun-
25 ta General resuelve que se emitan mil cuatrocientos ac-
26 ciones de mil sucros cada una. b.) Aprobar la reforma de
27 los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales
28 vigentes, que de ahora en adelante dirán lo siguiente:



ARTICULO QUINTO: el capital social de la Compañía 00000005
 dos millones de sueros, dividido en dos mil acciones or-
 dinarias y administrativas de mil sueros cada una, capital
 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta Gene-
 ral de Accionistas." ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán
 numeradas del cero cero cero uno al dos mil y serán fir-
 madas por el presidente de la Compañía". d.-) Lo suen-
 to la suscripción y forma de pago del aumento de capital
 la Junta General por mayoría de votos resuelve lo siguien-
 te: Que el aumento de capital sea pagado íntegramente en
 numerario. En este estado, los accionistas, señores Que-
 tave González Garzajal, Ingeniero Fernando León Romero,
 María Soledad Romero de Gómez y Abogado Clemente Garza
 Fabre, expresaron que no desearon suscribir acciones en
 el aumento de capital objeto de esta sesión y dieron su
 consentimiento unánime para que sea el socio Fernando
 León Barba, quien suscriba íntegramente las acciones
 que se emitan con motivo del Aumento de Capital. En tal
 virtud, el socio Fernando León Barba, propuso suscribir
 íntegramente las mil cuatrocientas acciones de mil su-
 eros cada una que se emitan con motivo de este aumento
 de capital y propuso pagarlas utilizando los aportes en
 dinero efectivo que con anterioridad a esta fecha ha he-
 cho a la Compañía, precisamente para futuros aumentos
 de capital, lo cual fue oprimado sin reserva por el
 resto de los accionistas. d.-) Finalmente, y por mayoría
 de votos, la Junta General acordó autorizar al Presiden-
 te de la Compañía, para que proceda a suscribir de in-

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

000005

2013.12.22

7

◆ 参考文献

●●●●●

450

●●●●●

電報

Quinn

✓-41

~~A WIDE A~~

1000 0000

104

204-

DE 100-

● ● ●

(P111-)

-C.

Tr1-

34

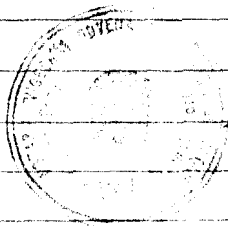
ERA) =

ganien-

1

1

1 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
2 matriz de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochen
3 ta y ocho, he tomado nota en mi calidad de Notario Trigésimo
4 Encargado, su APROBACION mediante Resolución # 000201 del -
5 SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COM
6 PAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada en enero 22 de 1.990.- Guaya -
7 quil, Febrero 12 de 1.990.- De todo, doy fé.-



Notario
NOTARIO

14 CERTIFICO : Que

15 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-1-1-000201,
16 dictada el 22 de Enero de 1.990, por el Subintendente de Derecho Socie-
17 tario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura públi-
18 ca, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
19 de la compañía denominada PREDIAL E INVERSIONISTA LOS CEIBOS S.A., de
20 fojas 7.695 a 7.704, número 2.307 del Registro Mercantil y anotada bajo
21 el número 3.577 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo cinco de mil nove -
22 cientos noventa .- El Registrador Mercantil.-

23 *Hector Miguel Alcivar Andrade*
24 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de -
26 la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en
27 el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presiden
28 te de la República, publicado en el Registro Oficial # 875 del 29 de A-

queto de 1.975.- Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada FREDIAL E INVERSIONISTA LOS CEIBOS S.A., a fojas 4836 del Registro Mercantil de 1.975; 15.128 y 15.132 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, -
Marzo cinco de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la antes mencionada compañía.- Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil